

Solicitud para Procedimientos Médicos en IPRESS No PNP



¿Cuándo SaludPol financia Procedimientos Médicos en IPRESS No PNP?

Cuando el procedimiento médico a realizar al/la paciente no puede realizarse en la IPRESS PNP (Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Policía Nacional del Perú) por no disponer de capacidad resolutive, lo cual debe ser determinado mediante una Junta Médica, según la complejidad del caso.

Si la Junta Médica determina el procedimiento médico, el/la beneficiario de SALUDPOL realiza su traslado de una IPRESS PNP a un establecimiento de salud no PNP (IPRESS privada), para ser atendido en ésta a cuenta de SALUDPOL

Pasos para solicitar atención de Procedimientos Médicos en IPRESS No PNP

1

El médico tratante debe de llenar el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico (Junta Médica) recalcando la falta de capacidad resolutive de la IPRESS PNP.



2

Para atención ambulatoria, el paciente debe presentar el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico (Junta Médica) en la Unidad SaludPol de su ciudad.



3

SaludPol realiza una auditoría médica y estudio de mercado para seleccionar la IPRESS NO PNP que prestará el servicio.



4

El paciente tiene 30 días calendario para atenderse en la IPRESS NO PNP designada. Estos 30 días se cuentan a partir del día de emisión de la Carta de Garantía.



Conoce tu **ESTADO DE TRÁMITE**
visitando **“Consultas en Línea”**
de la página web
www.saludpol.gob.pe

1

Registro de Beneficiarios:

Usando tu número de DNI puedes verificar tu inscripción en el Registro de Beneficiarios y así atenderte en cualquier IPRESS PNP a nivel nacional.



2

Reembolsos:

Para conocer el estado de tu reembolso*, ingresa el número de Hoja de Trámite (HT) que te fue proporcionado en mesa de partes de SaludPol

